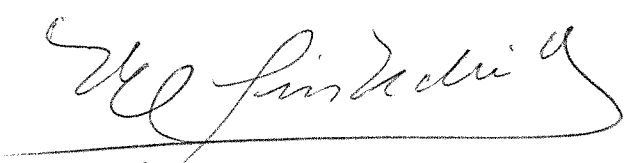




1 En la ciudad de Guatemala, el cinco de noviembre de dos mil dieciocho, los suscritos:
2 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cinco (55) años de edad,
3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento
4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
5 cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037
6 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
7 **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o
8 Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad,
9 de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica,
10 contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de
11 la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número JM
12 guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de
13 marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo
14 de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del
15 mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco; y
16 **CARLOS ESTUARDO QUEMÉ MORALES**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad,
17 casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, de este domicilio, me identifico con el
18 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número
19 un mil seiscientos cincuenta y dos, setenta y siete mil ciento treinta, cero ciento uno
20 (1652 77130 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi
21 calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad
22 denominada **METRICA, SOCIEDAD ANONIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo
23 que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta
24 ciudad el ocho de junio de dos mil dieciséis por el notario Raúl Estuardo Pacheco
25 Ortega, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número cuatrocientos


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA



nueve (149) al ciento sesenta y uno (161) forman parte del presente contrato.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

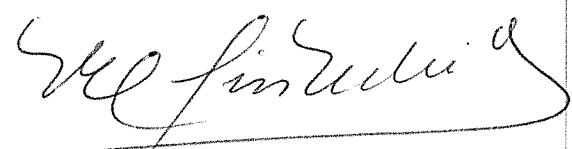
TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega). El Contratista se compromete a entregar el certificado o constancia de la actualización de la licencia de software relacionada en la cláusula precedente, en las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de treinta (30) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por la actualización de la licencia de software objeto de este contrato, la cantidad de **DOSCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO QUETZALES (Q208,044.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, contra la entrega de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley, al recibirse el certificado o constancia de la actualización de la licencia de software para análisis matemático y estadístico, a entera satisfacción de el Banco. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido el certificado o constancia de la actualización de la licencia de software objeto del presente contrato y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la actualización de la licencia de software para análisis matemático y estadístico, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar, del monto de la actualización de la licencia de software que no haya sido entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos BIS (62 BIS) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna licencia de software incluida en la oferta, viole alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de la licencia de software, reemplazarla o modificarla. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna licencia de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando la misma sea reemplazada por otro software de capacidad y función equivalente, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con

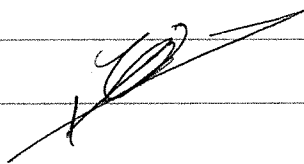
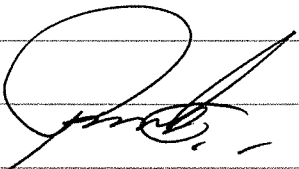


1 ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en
 2 medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de
 3 telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el
 4 contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y
 5 ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).**
 6 En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en
 7 este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco
 8 tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se
 9 refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de
 10 declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo
 11 efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule
 12 acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame;
 13 renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el
 14 Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o
 15 emplazamientos, sus oficinas situadas en la quinta avenida "A" trece guion diecisiete,
 16 zona nueve (5ª. avenida "A" 13-17, zona 9), de esta ciudad, en el entendido que
 17 cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de
 18 tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar
 19 indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que
 20 toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,
 21 será resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el
 22 Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual
 23 se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir que una de las partes
 24 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se
 25 elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con


 Elisa del Rosario Roldán Oliva
 ABOGADA Y NOTARIA

el representante legal de el Contratista y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

UNDÉCIMA: (Cláusula especial). Yo, Carlos Estuardo Quemé Morales, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el cinco de noviembre de dos mil dieciocho, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y el ingeniero **CARLOS ESTUARDO QUEMÉ MORALES**, quien se identifica con el Documento Personal de



1 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos
 2 cincuenta y dos, setenta y siete mil ciento treinta, cero ciento uno (1652 77130 0101),
 3 expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de
 4 Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada **METRICA,**
 5 **SOCIEDAD ANONIMA,** según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un
 6 **CONTRATO DE SUMINISTRO,** el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel
 7 español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente
 8 numeradas, firmadas y selladas; y su anexo numerado del uno (1) al treinta y ocho (38),
 9 del noventa y dos (92) al ciento veinticinco (125), del ciento veintisiete (127) al ciento
 10 treinta y cinco "A" (135 "A"), del ciento treinta y nueve (139) al ciento cuarenta y cuatro
 11 (144) y del ciento cuarenta y nueve (149) al ciento sesenta y uno (161), el cual forma
 12 parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes
 13 de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios
 14 para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la
 15 presente acta de legalización de firmas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ante mí:

[Handwritten signature of Elisa del Rosario Roldán Oliva]

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50